



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | YERALDÍN CABEZAS VASCO Y el menor de edad MAXIMILIANO GARCÍA CABEZAS |
| DEMANDADOS | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ASESORIAS CLAN R&R S.A.S. CARLOS ALBERTO CAMPO ZAMBRANO |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2021-00086-00 |
| DECISIÓN | AUTO ORDENA OFICIAR |

Mediante auto de 18 de mayo de 2023 se ordenó oficiar a la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar FEDECAJAS, operador del PILA, a fin de verificar la validez de los soportes de pagos que fueron aportados por la parte demandante, PDF 3 fl. 51 en adelante, que dan cuenta de aportes al sistema de seguridad social integral en pensión, realizados por ASESORIAS CLAN R&R S.A.S. a favor del señor JONATHAN STEVEN GARCÍA CALLEJAS, durante los meses de abril a agosto de 2019.

La Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar, FEDECAJAS, a través del señor William Alzate Rincón, en calidad de Representante Legal, informó que cerró en el año 2020, que realizaron una consulta a la información alojada en la base de datos y verificó la información contenida en las planillas adjuntas, pero que Asopagos es quien tiene el manejo de la información y es la autorizada para dar el certificado de las Planillas Pagadas (archivo digital 096).

Por lo anterior, se requerirá al Operador de Información ASOPAGOS para que se sirva certificar de manera detallada, si ASESORÍAS CLAN R&R S.A.S. realizó el pago a la seguridad social del señor JONATHAN STEVEN GARCÍA conforme las planillas aportadas por la demandante, No. 8007345 del 21 de febrero de 2019, 8077221 del 1º de abril de 2019, 8107214 de marzo de 2019, 8154561 de abril de 2019, 8218064 de mayo de 2019, 8285814 de junio de 2019, 8356984 de julio de 2019 y 8405195 de agosto de 2019, en caso positivo, informe las fechas del respectivo pago y si tales aportes fueron trasladados al sistema de seguridad social integral en pensión, a través de qué administradora de fondos de pensiones, REMITIENDO LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES,

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días contados a partir de la remisión del oficio respetivo.

Se fijará hora y fecha para continuar con la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Operador de Información ASOPAGOS para que se sirva certificar de manera detallada, si ASESORÍAS CLAN R&R S.A.S. realizó el pago a la seguridad social de JONATHAN STEVEN GARCÍA, conforme las planillas No. 8007345 del 21 de febrero de 2019, 8077221 del 1º de abril de 2019, 8107214 de marzo de 2019, 8154561 de abril de 2019, 8218064 de mayo de 2019, 8285814 de junio de 2019, 8356984 de julio de 2019 y 8405195 de agosto de 2019, en caso positivo, informe las fechas del respectivo pago y si tales aportes fueron trasladados al sistema de seguridad social integral en pensión, a través de qué administradora de fondos de pensiones, REMITIENDO LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES.

Librar oficio remitiendo copia de las planillas vistas en el PDF 3 fls. 51 a 65. Conceder el término de diez (10) días.

Se advierte que en caso de no aportar los documentos o no pronunciarse al respecto, podrá ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FIJAR como hora y fecha para continuar con la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: analuz41897@yahoo.com, ASESORIAS CLAN R&R S.A.S. asesoriasclanryrsas@gmail.com - abogadop.mantilla@gmail.com, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. melissalozano@tousabogados.com - dsdavi@porvenir.com.co - administracion@tousabogados.com CARLOS ALBERTO CAMPO ZAMBRANO jvpensiones@hotmail.com MAXIMILIANO GARCÍA CABEZA jhonalber@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

JJGA

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb67fd4b1f4ecdeb0159aabdc330e220d64f9791b016e42f41ae9455f5848fa**

Documento generado en 05/07/2023 07:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>